



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-149/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Javier Estrella Varela**, en su carácter de ciudadano, en contra de la resolución de clave IEE/CE153/2021, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se resolvió el recurso de revisión de clave IEE-REV-12/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a diez de mayo de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** *1. La documentación descrita en la constancia del tres de mayo, emitida por el Secretario General, por medio de la cual hace constar la recepción del expediente en que se actúa; y 2. Los acuerdos del tres y seis de mayo, emitidos por el Magistrado Presidente, Julio César Merino Enríquez por el que se forma, registra y turna a esta Ponencia, el expediente identificado con la clave RAP-149/2021, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Francisco Javier Estrella Varela, en contra de la la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA DE CLAVE IEE/CE153/2021, a través de la cual resolvió el Recurso de Revisión de número IEE-REV-12/2021 interpuesto por el actor, con el propósito de combatir la Resolución de la Asamblea Municipal de Carichí, Chihuahua, con relación a las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de aquel municipio.*

*Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 113, numeral 2; 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 303, numeral 1, inciso b); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso a); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 358, numeral 1, inciso a), 359 y 360, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 26, numeral II; 27, párrafo primero, numeral I; 103; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### ACUERDA:

**1.- RECEPCIÓN.** *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-149/2021**.*

**2.- ACTOR.** *Se le reconoce legitimación a Francisco Javier Estrella Varela y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en la Calle Juan Escutia número 1140-A, de la Colonia Infonavit Insurgentes en esta ciudad de Chihuahua y como autorizado para tales efectos al licenciado Gerardo Cortinas Murra.*

**3.- AUTORIDAD RESPONSABLE.** *En atención a que el informe circunstanciado remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral se encuentra apegado a derecho, se le tienen por cumplidas las obligaciones que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

**4.- ADMISIÓN.** *Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite el recurso de apelación interpuesto.*



**5.- INSTRUCCIÓN.** *En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.*

**6.- PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR.** *Ténganse por ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en copia certificada del informe por el cual Morena hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral, el procedimiento de selección de sus candidatos a miembros de ayuntamientos en el municipio de Carichí, Chihuahua para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

*Solicita que este Tribunal requiera al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que la exhiba.*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en copia certificada del oficio por el cual el partido Morena hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral, los nombres de los integrantes de la planilla del municipio de Carichí, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

*Solicita que este Tribunal requiera al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que la exhiba.*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en la relación de los militantes y personas externas a Morena, que presentaron solicitud para participar en el proceso de designación a la Presidencia Municipal del municipio de Carichí, por Morena.*

*Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en la relación de los militantes y personas externas a Morena, que presentaron solicitud para participar en el procedimiento de insaculación de regidores para integrar la planilla de Morena en el municipio de Carichí.*

*Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en copia certificada del acta mediante la cual se hace constar el resultado de la encuesta mediante la cual se designó a la candidata de Morena a la Presidencia en el municipio de Carichí.*

*Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.*

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en copia certificada del acta mediante la cual se hace constar la insaculación de candidatos a regidores de la planilla de Morena en el municipio de Carichí.*

*Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.*



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**TÉCNICA.** Consistente en el audio-video del procedimiento de insaculación de los regidores que habrán de integrar la planilla de Morena en el municipio de Carichí.

*Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.*

**INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** consistente en todo lo actuado dentro del expediente IEE/CE153/2021.

*Pruebas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con los artículos 318, numeral 1, incisos c) y e) y 323, numerales 2, 3 y 4 de la Ley Electoral del Estado.*

**NOTIFÍQUESE:** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma la magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. DOY FE. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General